



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPSM

Tarapoto, 07 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para el día 01 de agosto de 2023, el Dictamen N° 008-2023-COECT-MPSM de fecha 31 de julio de 2023 emitida por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo, sobre la aprobación de la ordenanza municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM de fecha 18 de diciembre de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Art. 194, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Concejo Municipal aprueba, modifica o deroga las ordenanzas y deja sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM de fecha 18 de diciembre de 2018, se modificó la Ordenanza Municipal N° 009-2014-A/MPSM e incorporó al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) el control de las actividades informales de Turismo en la Provincia de San Martín en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2009-A/MPSM.

Que, mediante el Informe N° 130-2023-SGPT-GDE-MPSM del 17 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Económico, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM, se modificó la Ordenanza Municipal N° 009-2014-A/MPSM, e incorporó al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) el control de las actividades informales de turismo en la provincia San Martín en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2009-A/MPSM y que de su evaluación realizada, propone que se modifique los Códigos 10.1 y 10.3 del Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Servicio relacionados al turismo, respecto a la descripción, según consta en el siguiente cuadro que:

Dice:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



COD.	DESCRIPCIÓN	ESCALA	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURÍDICA	REINCIDENCIA Persona Natural o Jurídica)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10.1	Utilizar y/o contratar captadores (jaladores) fuera del local autorizado, espacios públicos, terminales y otros, para ofertar y/o comercializar servicios de transporte, alojamiento u otros de servicios turísticos con la finalidad de captar clientes	MUY GRAVE	1 UIT	2 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable</p>
10.2
10.3	Por entregar material de promoción de servicios turísticos en área de uso público del distrito de Tarapoto	MUY GRAVE	0.5 UIT	1 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable.</p>

Debe decir:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO

COD.	DESCRIPCIÓN	ESCALA	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURÍDICA	REINCIDENCIA Persona Natural o Jurídica)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10.1	Utilizar y/o contratar captadores (jaladores) fuera del local autorizado, espacios públicos, terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros, para ofertar y/o comercializar servicios de transporte, alojamiento u otros de servicios turísticos con la finalidad de captar clientes	MUY GRAVE	1 UIT	2 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable</p>



10.2
10.3	Por entregar material de promoción de servicios turísticos en área de uso público: plaza de armas terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros del distrito de Tarapoto	MUY GRAVE	0.5 UIT	1 UIT	3 UIT	<p>Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable.</p> <p>Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable.</p>

Que, mediante Informe N° 108-2023-SGSCP-MPSM del 13 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, señala que resulta viable la modificación de la ordenanza invocada, puesto que la modificación les permitirá hacer un trabajo óptimo.

Que, mediante Informe Legal N° 180-2023-OAJ/MPSM de fecha 18 de julio de 2023, se concluye que resulta procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM.

Que, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, emitió el Dictamen N° 008-2023-COECT-MPSM de fecha 31 de julio de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para aprobar mediante ordenanza municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM, en el Cuadro de Infracciones y Sanciones en Servicios relacionados al Turismo, por tratarse de un asunto de interés público, vecinal y contando con el apoyo de la PNP de la jurisdicción de la provincia de San Martín.

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el Artículo 9º incisos 8º, y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
MUNICIPAL N° 026-2018-A/MPSM.**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-A/MPSM, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

(...)

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



COD.	DESCRIPCIÓN	ESCALA	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURÍDICA	REINCIDENCIA Persona Natural o Jurídica)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
10.1	Utilizar y/o contratar captadores (jaladores) fuera del local autorizado, espacios públicos, terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros, para ofertar y/o comercializar servicios de transporte, alojamiento u otros de servicios turísticos con la finalidad de captar clientes	MUY GRAVE	1 UIT	2 UIT	3 UIT	Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable. Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable
10.2
10.3	Por entregar material de promoción de servicios turísticos en área de uso público: plaza de armas terminales aéreos, terrestres, lacustre, fluvial y otros del distrito de Tarapoto	MUY GRAVE	0.5 UIT	1 UIT	3 UIT	Primera vez: Clausura por 10 días de local de empresa solidariamente responsable. Reincidencia: Clausura Definitiva de local de empresa solidariamente responsable.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad y Gestión de Riesgo a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización la implementación y cumplimiento de la ordenanza.

Artículo 3°. - Dejar sin efecto, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Lluni Pérez Pinedo
ALCALDESA